



Ayuntamiento de Ogijares

CERTIFICADO

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/42	La Junta de Gobierno Local

D. Antonio Castro Barranco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada **23 de septiembre de 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SÉPTIMO.-IGUALDAD: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PRIMER CONCURSO DE FOTOGRAFIA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Expediente 3431/2022.

1.- Antecedentes administrativos

Por medio de providencia de fecha 19 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado de Asuntos Sociales e Igualdad señala la necesidad de, con motivo de la conmemoración 25 de noviembre, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.” de convocar un concurso de fotografía, con el fin de conseguir una mayor concienciación y sensibilización de la población en la lucha frente a la violencia contra la mujer.

Emitido informe por la Asesoría Jurídica se solicita retención de crédito que se emite con el número 2202220006717 con cargo a la partida presupuestaria 030-231-22600 ACTIVIDADES DE IGUALDAD.

Por esta Asesora Jurídica se han redactado las bases con el siguiente contenido:

“I EDICION CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL 25 DE NOVIEMBRE “DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”





Ayuntamiento de Ogíjares

JUSTIFICACIÓN. – Con motivo del 25 de noviembre, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” a través del Centro Municipal de Información a la Mujer, convoca la primera edición del concurso de fotografía.

OBJETIVO. – La finalidad del concurso es conseguir una mayor concienciación y sensibilización de la población en la importancia de la lucha contra esta lacra que constituye un verdadero atentado contra los derechos humanos.

Las fotografías seleccionadas serán expuestas en la sede del Centro Municipal de Información a la Mujer.

PARTICIPANTES. – Podrá participar cualquier persona mayor de 14 años, vecino/a de Ogíjares, de forma individual. No se admiten trabajos colectivos. Sólo se podrá presentar una fotografía por persona.

Los/ las participantes o sus representantes legales, en su caso, deberán ser titulares sin limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual y los derechos de explotación de los trabajos que presenten al concurso.

TEMA. –Las fotografías deberán dirigirse a concienciar sobre la gravedad de la violencia que se ejerce contra las mujeres, visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de la lucha contra este tipo de violencia y motivar hacia los cambios necesarios para erradicar esta lacra de nuestra sociedad.

Los trabajos han de ser inéditos y originales, no premiados en otros concursos. Se excluirán aquellos trabajos que incluyan connotaciones agresivas o que puedan dañar la sensibilidad.

FORMATO. –Los trabajos se deberán presentar en archivo digital. La fotografía en formato JPG, con una resolución de 300 ppp.

La fotografía debe tener un tamaño mínimo de 1.000 x 1.500 píxeles.

Se admiten fotos en color y en blanco y negro.

El texto se aportará en formato PDF.

PRESENTACIÓN. –La fotografía se presentará en dispositivo de almacenamiento electrónico (pen drive) sin firma, sin nombre del autor o autora y con el título de la obra. Cada trabajo deberá presentarse en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior:

**I CONCURSO DE FOTOGRAFIA
CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Lema o Título de la obra

En dicho sobre se incluirá otro sobre cerrado en el que debe figurar en su exterior el título de la obra y “I Concurso de Fotografía con motivo del 25 de noviembre DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” y debe contener los anexos de participación del concurso:

Anexo 1: Identificación de la persona participante y aceptación de condiciones. En caso de ser menor de edad, autorización del/la representante legal del/la menor y fotocopia del DNI.





Ayuntamiento de Ogíjares

Anexo 2: Declaración responsable

Anexo 3: Cesión del uso de la obra

No se admitirán las obras que no cumplan los requisitos indicados.

DERECHOS. – *Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Ogíjares. A tal fin, las personas participantes presentarán junto a su obra una declaración debidamente firmada con el siguiente texto: “En caso de resultar ganador/a de este concurso, por la presente cedo el derecho de propiedad de la obra y los derechos de propiedad intelectual al Ayuntamiento de Ogíjares, que se reserva el ejercicio de todos los derechos de la misma, incluido el de reproducción” (Anexo III).*

Si en el cartel figurase la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntará también autorización firmada para el uso de la imagen y su posterior edición y difusión (Anexo IV).

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN. – *Los trabajos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, en su horario de atención al público, siendo el plazo de presentación desde la publicación de estas bases en la página web del Ayuntamiento de Ogíjares hasta el próximo 10 de noviembre de 2022.*

La Concejalía de Igualdad se reserva el derecho a modificar las fechas contempladas en las bases, en cuyo caso daría aviso a través de la página web del Ayuntamiento de Ogíjares, así como en sus Redes Sociales.

PREMIOS. – *Se otorgarán tres premios.*

Primer Premio, dotado con 300€

Segundo Premio, dotado con 200€

Tercer Premio, dotado con 100€

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado. Ninguna de las personas participantes podrá obtener más de un premio.

JURADO. – *El Jurado estará formado por las siguientes personas:*

- *D^a Mónica García Ferreiro, trabajadora social del CMIM*
- *D^a Yolanda Hijano Fernández, psicóloga del CMIM*
- *D^a Penélope García Vargas, asesora jurídica del CMIM*
- *D^a Laura Valerde Ricoy, profesional del sector creativo.*

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS. - *El jurado valorará la originalidad, la calidad y eficacia de los trabajos presentados para transmitir el mensaje frente a la violencia contra la mujer.*





Ayuntamiento de Ogíjares

Durante la visualización y la valoración de los trabajos el jurado no conocerá la autoría de los mismos, sólo el lema con el que se presentan.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, según su criterio, no se ha presentado obra que reúna los requisitos mínimos establecidos o no reúna los méritos suficientes.

El fallo del jurado es inapelable, salvo que la organización tuviera el conocimiento de que el autor o autora hubiera incumplido alguna de las condiciones de estas bases, pudiendo en ese caso otorgar el premio a otra obra de las presentadas o declararlo desierto, si fuera el caso.

La resolución se hará pública el 25 de noviembre, con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

ENTREGA DE PREMIOS. – *Las personas que resulten premiadas serán convocadas con la debida antelación al Acto de entrega de premios, en el que serán expuestos todos los trabajos admitidos al concurso debiendo asistir personalmente o, en su caso, delegar formalmente en otra persona.*

En el acto de entrega de premios serán expuestos todos los trabajos presentados y admitidos a concurso.

PUBLICACIÓN DE OBRAS. – *Los trabajos seleccionados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Ogíjares a todos los efectos, siendo utilizados para la exposición con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se realizará en las dependencias municipales del Centro Municipal de Información a la Mujer.*

Las fotografías y mensajes premiados podrán ser utilizadas por el Centro Municipal de la Igualdad de la Mujer en las campañas que se realicen contra la violencia de género y a tal fin, podrán ser reproducidas y ejercitados los derechos de propiedad intelectual.

DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS. – *Los trabajos que hayan participado en el concurso y no hayan obtenidos premios podrán retirarse, previa acreditación, a partir del 30 de marzo de 2023, pudiendo ser utilizados hasta la fecha para exposiciones y trabajos de la Concejalía de Igualdad relacionados con la lucha contra la violencia contra la mujer.*

A partir del 15 de abril de 2023 las obras no retiradas por sus autores/as podrán ser destruidas por la Concejalía de Igualdad.

RESPONSABILIDAD. – *Los gastos derivados por envío y presentación de las obras, así como su devolución, correrán a cargo de las personas participantes.*

El Ayuntamiento de Ogíjares y la Concejalía de Igualdad declinan cualquier responsabilidad derivada de las posibles reclamaciones de terceros por el contenido de las obras. Igualmente, no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados, así como de la pérdida o deterioro de las obras.





Ayuntamiento de Ogíjares

CONFORMIDAD. – *La participación en este concurso implica la plena conformidad y aceptación de sus bases, así como las decisiones tomadas por el jurado.*

Cualquier circunstancia no contemplada en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la organización.

2.- Fundamentación jurídica

Tratándose de una actividad no regulada específicamente por la normativa, la legislación aplicable vendrá determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras del Concurso del I Concurso de Fotografía con motivo del 25 de noviembre, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.”

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en la Página Web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para dar conocimiento de las mismas y posibilitar la participación.

TERCERO. Aprobar la realización del concurso que se llevará a cabo según las disposiciones contenidas en las bases.

CUARTO. Designar como miembros del Jurado que ha de juzgar los trabajos presentadas a concurso con arreglo a lo establecido en las bases

Asimismo, notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento y aceptación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ayuntamiento de Ogíjares

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

